Ramiriquí Boyacá, 14 de abril de 2025

SEÑORES:
CORPORACIÓN COLMEDIOS P&M
NIT 820.004.846-7
R/L RAMÓN OLIMPO VARGAS SANDOVAL
CC N° 6.754.583 expedida en Tunja - Boyacá
CORREO: andinastereo95_1@yahoo.es
DIRECCIÓN: Cra. 8 No. 9-07 P4 Ramiriquí
TELÉFONO: 3112190395

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA INVITACIÓN N° MRAM-MC-020-2025

Por medio de la presente yo **CAMILO ANDRÉS ÁVILA MÁRQUEZ**, identificado con la C.C. N° 72.326.507 expedida en Ramiriquí, obrando en nombre y representación legal del Municipio de Ramiriquí, en mi condición de alcalde, con domicilio en Ramiriquí (Boyacá), me dirijo a usted con el fin de informarle que una vez suplidas todas las etapas del proceso precontractual por la modalidad de mínima cuantía **N°MRAM-MC-020-2025**, el comité evaluador de mínima cuantía, recomendó suscribir el contrato con **CORPORACIÓN COLMEDIOS P&M** con NIT 820.004.846-7 R/L RAMÓN OLIMPO VARGAS SANDOVAL identificado con cedula de ciudadanía N° 6.754.583 expedida en Tunja - Boyacá. De conformidad con lo establecido en los literales c y d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Ramiriquí Boyacá, procede a aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por Usted (es), el día diez (10) de abril de 2025, de conformidad con lo establecido en la invitación pública del proceso en referencia por lo cual reiteramos los aspectos fundamentales del contrato:

CONTRATISTA: CORPORACIÓN COLMEDIOS P&M
NIT 820.004.846-7
R/L RAMÓN OLIMPO VARGAS SANDOVAL
CC N° 6.754.583 expedida en Tunja - Boyacá
CORREO: andinastereo95_1@yahoo.es
DIRECCIÓN: Cra. 8 No. 9-07 P4 Ramiriquí
TELÉFONO: 3112190395

1. OBJETO DEL CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS Y DE RADIODIFUSIÓN, PARA LA TRANSMISIÓN RADIAL DE CUÑAS, AVISOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y DE INTERÉS COMUNITARIO, ADELANTADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN
Para el presente proceso se fija un plazo de ejecución de ocho (8) meses y quince (15) días contados a partir de la fecha del acta de inicio o hasta agotar presupuesto.

3. VALOR DEL CONTRATO
El valor del contrato es por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE. Dentro del valor se encuentra incluidos todos los descuentos municipales y descuentos asociados según el régimen que aplique para el contratista, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cuña radial de 30 segundos	UND	Segun necesidad	$9.700	

2	Boletín informativo	UND	Segun necesidad	$44.000	
3	Edicto o emplazamiento	UND	Segun necesidad	$44.000	
4	Programa radial 1 hora	UND	Segun necesidad	$440.000	
5	Transmisión de evento 1 hora	UND	Segun necesidad	$440.000	
					$35.000.000

El valor contempla todos los gastos en los cuales debe incurrir el contratista para el cumplimiento de su objeto contractual dentro de los que encuentran, los desplazamientos, los gastos administrativos y los gastos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual con las condiciones técnicas requeridas, el pago de la seguridad social en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de la persona jurídica, su representante legal y el personal que labore para cumplir con las actividades, los descuentos municipales, IVA y demás descuentos a que este sujeto el contratista según el régimen tributario al que pertenezca, gastos o imprevistos que se puedan presentar para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El contrato se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 200 de fecha 7 de abril de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio, con cargo al siguiente rubro:

ID	CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR CDP
14079	2120202008-18-124304-01	Impresos y Publicaciones	1.2.4.3.04	$ 35.000.000
			TOTAL	$ 35.000.000

El valor afectar dicho Cdp es hasta por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE.

5. FORMA DE PAGO

El municipio Pagará al Contratista el valor del Contrato así: mediante actas parciales; el valor incluye los costos requeridos correspondientes al objeto contractual, cumpliendo con las condiciones técnicas contratadas, los descuentos municipales, el valor para el cumplimiento frente a las obligaciones del sistema de seguridad social en los términos que establece la ley aplicables al contrato que se derive del presente proceso de contratación y demás costos en los que debe incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo especificaciones establecidas. Los anteriores valores se pagarán previa verificación del cumplimiento de la calidad del servicio contratado de acuerdo con las especificaciones y condiciones establecidas y con visto bueno del supervisor del contrato, según disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de caja – PAC, previa radicación de los documentos de la cuenta, que deben contener como mínimo: acta parcial, acta de recibo final y liquidación con visto bueno del supervisor, informe de actividades realizadas por el contratista, cuenta de cobro o factura, y el soporte que acredite el cumplimiento frente a las obligaciones del sistema de seguridad social y salud ocupacional en los términos aplicables vigentes que establece la ley.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio será realizada en la sede de la emisora – Municipio de Ramiriquí.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

El contratista acepta íntegramente las condiciones y obligaciones de la invitación pública, propuesta presentada, y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública.

8. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

La empresa contratada deberá cumplir con los siguientes ítems de acuerdo a lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	Cuña radial de 30 segundos	UND	Segun necesidad
2	Boletín informativo	UND	Segun necesidad
3	Edicto o emplazamiento	UND	Segun necesidad
4	Programa radial 1 hora	UND	Segun necesidad
5	Transmisión de evento 1 hora	UND	Segun necesidad

- Transmisión semanal de dos programas radiales institucionales de duración 1 hora, durante el término de duración del contrato.
- Emisiones diarias de avisos o mensajes radiales de acuerdo con los requerimientos de las diferentes dependencias de la administración municipal, durante el termino de duración del contrato y en horarios de amplia difusión
- Realización de emplazamientos de acuerdo a la necesidad
- Publicitar las cuñas publicitarias de la Administración Municipal de acuerdo con las necesidades del servicio.
- Publicar ampliamente los boletines informativos que la entidad requiera en espacios de amplia difusión y durante el término que se pacte con la supervisión
- Garantizar cobertura y publicidad de programas o actividades en vivo fuera de la sede de la emisora cuando la administración municipal lo requiera.
- Permitir la intervención en radio en vivo o prepagada cuando el alcalde o los funcionarios de la Administración la requieran.
- Transmisión de eventos institucionales de duración de 1 hora de acuerdo a la necesidad
- Poner a disposición un inmueble, así como el equipo técnico suficiente con el fin de transmitir los programas Radiales, así como los espacios que requieran los funcionarios del municipio en casos de publicar o socializar eventos o programas del municipio.
- Llevar una relación detallada de las cuñas radiales, avisos, boletines informativos que sean entregadas para la transmisión, así como de los programas radiales.

9. OBLIGACIONES DENTRO DEL CONTRATO

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato el contratista contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

9.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- Ejecutar y cumplir el objeto del Contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, pliego de condiciones, las cláusulas del contrato y la propuesta presentada por el contratista.
- Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado los informes solicitados por el supervisor.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en la ejecución del contrato.
- Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
- Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, Parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro con todos los soportes.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus

cláusulas.
- Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

9.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
- Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
- Cumplir el objeto del contrato, teniendo en cuenta las condiciones técnicas señaladas en los estudios previos e invitación que hacen parte integral del presente proceso contractual.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato, que se derive del presente proceso.
- Informar al Municipio de Ramiriquí dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Contratante.
- Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta la cual hace parte vinculante del contrato.
- Garantizar el inicio de la prestación del servicio máximo 2 días después de la notificación de la carta de aceptación; para ello el contratista a su cuenta y riesgo debe disponer del personal requerido, los equipos y materiales necesarios para garantizar el inicio de la prestación del servicio cumpliendo con las especificaciones técnicas contratadas.
- Las demás requeridas y que sean imputables al contratista para garantizar la continua prestación de internet con las características técnicas descritas en los estudios previos e invitación.
- El contratista se obliga a sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- El contratista deberá elaborar un informe en el que dé cuenta del cumplimiento del objeto contractual, el cual debe presentar para aceptación y visto bueno del supervisor como requisito para pago final.
- Todas aquellas obligaciones y especificaciones técnicas inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

9.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO
- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
- Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del municipio de Ramiriquí, estará a cargo de la secretaria de Gobierno o de la persona que designe el alcalde Municipal.

11. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que el proceso se adelantará bajo la modalidad Selección de Mínima Cuantía, la forma de pago la probabilidad de riesgo de esta contratación es mínima, y en concordancia con lo indicado en el decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Que indica: "Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".; el municipio NO considera necesario la constitución de garantías.

12. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

13. CLAUSULA PENAL
En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderá pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la ley 1150 de 2007 y 86 de la ley 1474 de 2011.

14. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la cláusula penal serán descontadas de las sumas de la parte CONTRATANTE adeude Al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del art. 17 de la ley 1150 de 2007.

15. INDEMNIDAD
EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

16. DOCUMENTOS CONTRACTUALES
Para todos los efectos se tendrán como documentos que integran el proceso contractual y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a) estudios previos, b) invitación selección mínima **N°MRAM-MC-020-2025** C) certificado de disponibilidad presupuestal, d) propuesta presentada y soportes, los demás generados de la ejecución del mismo (actas, informes, planillas, etc. D) informes.

17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
La liquidación del contrato podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

18. PUBLICACIÓN
La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, y con ella **CORPORACIÓN COLMEDIOS P&M** con NIT 820.004.846-7 R/L RAMÓN OLIMPO VARGAS SANDOVAL identificado con cedula de ciudadanía N° 6.754.583 expedida en Tunja - Boyacá.

Dada en el municipio de Ramiriquí Boyacá el día catorce (14) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025)

Original firmado
CAMILO ANDRÉS ÁVILA MÁRQUEZ
Alcalde Municipal
Dirección: carrera 6 No. 7-35, Ramiriquí (Boyacá)
Correo electrónico: alcaldía@ramiriqui-boyaca.gov.co
Teléfono: 3232200770

Original firmado
CORPORACIÓN COLMEDIOS P&M
NIT 820.004.846-7
R/L RAMÓN OLIMPO VARGAS SANDOVAL
CC N° 6.754.583 expedida en Tunja - Boyacá
CORREO: andinastereo95_1@yahoo.es
DIRECCIÓN: Cra. 8 No. 9-07 P4 Ramiriquí
TELÉFONO: 3112190395

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: secretaria de planeación
Ubicación: Carpeta Proceso Contratación
Proyectó: Laura Catalina Rubio/ *Apoyo profesional gestión contractual*
Revisó: Lina Marcela Pérez Alzate / secretaria de gobierno
Aprobó: Camilo Ávila Márquez / alcalde Municipal